

ACTA N° 8/19**ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 8 DE JULIO DE 2019.-**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión - Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. D^a María del Mar Vázquez Agüero (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D^a Ana María Martínez Labella (PP)

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D^a Margarita Cobos Sánchez

D. Manuel Guzmán De la Roza

D. Diego Cruz Mendoza

D^a María del Mar García Lorca Fernández

D. Juan José Segura Román

D^a María Sacramentos Sánchez Marín

D^a Paola Laynez Guijosa

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D^a Amparo Ramírez Romera

D^a Carmen María Aguilar Carreño

D. Eusebio Francisco Villanueva Pleguezuelo

D^a Fátima Herrera Amate

D^a Lidia Compadre Noé

Vox (VOX)

D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas

D. Juan Francisco Rojas Fernández

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

Podemos (PODEMOS)

D^a María del Carmen Mateos Campos

Interventor General Accidental

D. Francisco José Ortega Garrido

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-09-2019 14:20:14

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 1 / 24



SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

	<u>Página</u>
1.- Dar cuenta al Pleno de los Decretos del Alcalde, de fecha 20 de junio de 2019, con números 1674/19 y 1679/19, sobre delegaciones en el Concejal de Economía y Función Pública, y modificación de los mismos por Decreto 1720/19.-	3
2.- Dar cuenta al Pleno de los Decretos de Alcalde, de fecha 20 de junio de 2019, con números 1675/19, 1676/19 y 1678/19, sobre delegaciones en la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-	7
3.- Dar cuenta al Pleno del Decreto del Alcalde, de fecha 20 de junio, con N° 1681/19, sobre estructura Orgánica de cada una de las Delegaciones de Área.-	10
4.- Dar cuenta al Pleno del Decreto del Alcalde, de fecha 25 de junio de 2019, sobre nombramiento de Concejal de Coordinación.-	14
5.- Acuerdo sobre integración y designación de miembros de las Comisiones Plenarias.-	16
6.- Acuerdo sobre designación de miembros del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-	19
7.- Acuerdo sobre designación de miembros de las Juntas Rectoras del Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.-	19
8.- Propuesta del Concejal Delegado de Área sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Feria y Fiestas de Almería.-	20
9.- Aprobación, si procede, de la cifra de población resultante a fecha 1 de enero de 2019.-	22
ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA) :	
http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2019/07/08/PE-08.-08-07-2019/video_201907080841100000_FH.mov	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-09-2019 14:20:14



En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día ocho de julio de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Los Concejales D. José Antonio Alfonso Granero y D. Antonio Jesús Ruano Tapia, no asisten a la sesión, siendo excusados.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Dar cuenta al Pleno de los Decretos del Alcalde, de fecha 20 de junio de 2019, con números 1674/19 y 1679/19, sobre delegaciones en el Concejal de Economía y Función Pública, y modificación de los mismos por Decreto 1720/19.-

1. Se da cuenta a los reunidos del Decreto del Alcalde Nº 1674/19, de fecha 20 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:

"El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las Entidades Locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la misma y por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución de su presupuesto.

Asimismo, la gestión del presupuesto de gastos se realizará en las fases de: a) Autorización de gasto; b) Disposición o compromiso de gasto; c) Reconocimiento o liquidación de la obligación; y d) Ordenación de pago.

Dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos corresponderá la autorización y disposición de los gastos a la Junta de Gobierno Local; mientras que el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como las funciones de ordenación de pagos, corresponde al Alcalde Presidente.

Finalmente, habrá de tenerse en cuenta la normativa de aplicación en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que impone a las entidades públicas plazos reforzados de pago de sus obligaciones, lo que requiere celeridad en los trámites administrativos preceptivos.

Dado que, la Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal del año 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-09-2019 14:20:14

de las Haciendas Locales, atribuye al Alcalde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos y que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, el Alcalde podrá delegar sus competencias, así como que, el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos.

Por todo lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

Primero. Delegar en el Concejal Delegado de Economía y Función Pública, **DON JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO**, la firma de los siguientes actos:

1. Reconocimiento y liquidación de obligaciones. Firma de resoluciones y actos administrativos de reconocimiento y liquidación de obligaciones, derivados de compromisos de gastos legalmente comprometidos del Presupuesto del ente Ayuntamiento de Almería, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

2. Ordenación de pagos y realización del pago material. Firma de resoluciones y actos administrativos de ordenación de pagos y realización del pago material, derivados del reconocimiento y liquidación de obligaciones de gastos legalmente adquiridas del Presupuesto del ente Ayuntamiento de Almería, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

El pago material, ya sea mediante transferencia bancaria o, excepcionalmente, cheque bancario, serán autorizados mancomunadamente por la Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática, Interventor General y Tesorera municipal.

3. Aprobación de certificaciones de obra y del reconocimiento de derecho por la liquidación tributaria de la tasa por prestación de servicios técnico-administrativos, regulada en la Ordenanza fiscal número 42.

Segundo. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.

En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia.

Tercero. En cualquier momento, podrá sustituirse la firma del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública por la del Alcalde-Presidente.

Cuarto. Dese cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno local y al Pleno municipal, en la primera sesión que celebren, y notifíquese, además, al Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, debiendo publicarse este acuerdo en el Boletín

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-09-2019 14:20:14

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 4 / 24



Oficial de la Provincia en la página web del Ayuntamiento de Almería.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, de lo que yo, el Titular Accidental de la Oficina Técnica, doy fe.”

La Corporación quedó enterada.-

2. Se da cuenta a los reunidos del Decreto del Alcalde N° 1679/19, de fecha 20 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:

“En el ámbito comercial no es infrecuente que los proveedores requieran la transmisión del derecho de cobro de sus créditos, cuya tramitación administrativa este Ayuntamiento considera necesario agilizar.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone, en su artículo 200, que los contratistas que tengan derecho de cobro frente a la Administración, podrán ceder el mismo conforme a derecho.

Por otro lado, la Base 45ª de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal del año 2019, atribuye al Alcalde la competencia para aprobar las cesiones de crédito, sin perjuicio de la delegación de firma a favor de la Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, compete al Alcalde la función de ordenación de pagos y, por tanto, también la aprobación de la transmisión de derechos de cobro de los créditos de gastos.

Así mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, el Alcalde podrá delegar sus competencias.

Y el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos.

Por todo lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

Primero. Delegar en el Concejal Delegado de Economía y Función Pública, **DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO**, la firma de los siguientes actos:

Transmisión de derechos de cobro (cesión de créditos, endosos). Firma de resoluciones y actos administrativos de transmisión de derechos de cobro, de gastos del Presupuesto del ente Ayuntamiento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-09-2019 14:20:14



de Almería, procedente de expedientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.

En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia.

Tercero. En cualquier momento, podrá sustituirse la firma del Concejal Delegado de Economía y Función Pública por la del Alcalde-Presidente.

Cuarto. Dese cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno local y al Pleno municipal, en la primera sesión que celebren, y notifíquese, además, al Concejal Delegado de Economía y Función Pública, debiendo publicarse este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en la página web del Ayuntamiento de Almería.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, de lo que yo, el Titular Accidental de la Oficina Técnica, doy fe."

La Corporación quedó enterada.-

3. Se da cuenta a los reunidos del Decreto del Alcalde Nº 1720/19, de fecha 26 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:

"En la ciudad de Almería, a veintiséis de junio de dos mil diecinueve.

Advertido error material en la parte dispositiva del Decreto de 20 de junio de 2019, por el que se delegó en el Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, la firma de los actos de reconocimiento y liquidación de obligaciones, ordenación de pagos y realización del pago material y la aprobación de certificaciones de obra y del reconocimiento de derecho, que se dicten en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en día 20 de junio de 2019, procede su rectificación, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

Primero. Rectificar la parte dispositiva del Decreto de 20 de junio de 2019, mencionada en el cuerpo de este, en el sentido de:

Donde dice:

"El pago material, ya sea mediante transferencia bancaria o, excepcionalmente, cheque bancario, serán autorizados mancomunadamente por la Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática, Interventor General y Tesorera municipal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-09-2019 14:20:14

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 6 / 24



Debe decir:

"El pago material, ya sea mediante transferencia bancaria o, excepcionalmente, cheque bancario, serán autorizados mancomunadamente por **el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública**, Interventor General y Tesorera municipal.

Quedando el resto del Decreto en los mismo términos

Segundo. Dese cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno local y al Pleno municipal, en la primera sesión que celebren, y notifíquese, además, al Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, debiendo publicarse este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en la página web del Ayuntamiento de Almería.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, de lo que yo, el Titular Accidental de la Oficina Técnica, doy fe."

La Corporación quedó enterada.-

2.- Dar cuenta al Pleno de los Decretos de Alcalde, de fecha 20 de junio de 2019, con números 1675/19, 1676/19 y 1678/19, sobre delegaciones en la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

1. Se da cuenta a los reunidos del Decreto del Alcalde Nº 1675/19, de fecha 20 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:

"En desarrollo de la nueva estructura organizativa y de las competencias que, en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, corresponde al Ayuntamiento de Almería y a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

DISPONGO

Primero.- Delegar en la Tercera Teniente de Alcalde, Ilma. Sra. **DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA**, Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, todas aquellas competencias para la resolución de los expedientes de naturaleza sancionadora y restitutiva de la legalidad, relativos a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía atribuidas por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y por el Decreto 165/2003, así como todas aquellas que la legislación medioambiental atribuya expresamente al Alcalde para la incoación y resolución de expedientes de carácter sancionador, incluyendo, asimismo, la competencia para la imposición de obligaciones no pecuniarias tendentes a la restitución de la legalidad en materia medioambientales y siempre dentro del ámbito competencial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, definido por los Estatutos de Funcionamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-09-2019 14:20:14



Segundo.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Notificar el presente Decreto a la interesada, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación efectuada se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución, no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no se acepta tal delegación.

Quinto.- Notificar el presente Decreto a la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Almería, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, de lo que yo, el Titular Accidental de la Oficina Técnica, doy fe."

La Corporación quedó enterada.-

2. Se da cuenta a los reunidos del Decreto del Alcalde N° 1676/19, de fecha 20 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:

"En desarrollo de la nueva estructura organizativa y de las competencias que, en materia de protección y restablecimiento del orden jurídico perturbado y ejercicio de la potestad sancionadora, corresponde al Ayuntamiento de Almería y a la Gerencia Municipal de Urbanismo,

DISPONGO

Primero.- Delegar en la Tercera Teniente de Alcalde, Ilma. Sra. **DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA**, Concejala Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras y Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, todas aquellas competencias relacionadas con la protección y restablecimiento del orden jurídico perturbado y con el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de urbanismo que la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Reglamento de Disciplina Urbanística y cualesquiera otras normas urbanísticas que sean de aplicación le atribuyan al Alcalde.

Dicha delegación se circunscribe, exclusivamente, a dichas potestades cuando la autorización o licencia corresponde en su otorgamiento a la Gerencia Municipal de Urbanismo, conforme al reparto competencial establecido entre las diversas Delegaciones de Área del Ayuntamiento de Almería.

Segundo.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-09-2019 14:20:14



Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Notificar el presente Decreto a la interesada, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación efectuada se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución, no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no se acepta tal delegación.

Quinto.- Notificar el presente Decreto a la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Almería, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, de lo que yo, el Titular Accidental de la Oficina Técnica, doy fe."

La Corporación quedó enterada.-

3. Se da cuenta a los reunidos del Decreto del Alcalde Nº 1678/19, de fecha 20 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:

"En la Gerencia Municipal de Urbanismo, se tramitan numerosos expedientes en los que se solicita el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación de propietarios de edificaciones aisladas.

En este sentido, el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 30 de enero de 2012) establece que corresponde al Ayuntamiento el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones aisladas.

Dicha competencia no está atribuida expresamente a ningún órgano municipal, ni se contempla en los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Por ello, dado que el artículo 124.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dice que sigue: *Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales*, y que dicha competencia es susceptible de delegación, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del citado artículo 124.

DISPONGO

PRIMERO.- Delegar en la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, **DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA**, todas las competencias para la resolución de los expedientes para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, así como

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-09-2019 14:20:14

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 9 / 24





para los requerimientos y órdenes de ejecución, que puedan disponerse en la tramitación de dichos expedientes.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a la interesada, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la delegación efectuada se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la misma, no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, de lo que yo, el Titular Accidental de la Oficina Técnica, doy fe."

La Corporación quedó enterada.-

3.- Dar cuenta al Pleno del Decreto del Alcalde, de fecha 20 de junio, con N° 1681/19, sobre estructura Orgánica de cada una de las Delegaciones de Área.-

Se da cuenta a los reunidos del Decreto del Alcalde N° 1681/19, de fecha 20 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:

"Mediante Decreto de 17 de junio de 2019 se ha establecido la estructura organizativa y la titularidad de las Delegaciones de Área en que se vertebra la organización municipal.

Procede en consecuencia aprobar la Estructura Orgánica de cada una de las Delegaciones de Área, encuadrando en ellas los Servicios y Unidades Orgánicas en que se distribuyen las materias y responsabilidades competenciales que, de modo específico, les competen.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda y el artículo 8 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, así como el artículo 124, apartado 4, letra k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS DELEGACIONES DE ÁREA**, creadas por Decreto de la Alcaldía de 17 de junio de 2019, encuadrando en ellas los siguientes Servicios y Unidades Orgánicas, conforme a las denominaciones incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almería para el presente ejercicio de 2019, sin perjuicio de que se lleven a cabo las naturales

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-09-2019 14:20:14



adaptaciones al nuevo reparto competencial de las Delegaciones de Área que se han creado y con asignación, de modo específico, de las responsabilidades competenciales que se detallan:

1. DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

1.1. Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Secretaría General del Pleno.
- Alcaldía, Empleo y Movimiento Vecinal, en lo relativo exclusivamente a las funciones relacionadas con la Alcaldía.
- Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno.
- Contratación.
- Asesoría Jurídica.
- Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

1.2. Asume la responsabilidad competencial en lo relativo a:

- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (DUSI).
- Programas y proyectos internacionales de cooperación.
- Transparencia, sugerencias y reclamaciones.
- Proyectos relacionados con la Ciudad Inteligente.
- Plan Estratégico.

1.3. Queda adscrita a esta Delegación:

- La Empresa Municipal Almería 2030, S.A.

2. DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA

2.1. Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Intervención.
- Tesorería y Contabilidad.
- Gestión Presupuestaria y Económica.
- Órgano de Gestión Tributaria.
- Personal y Régimen Interior.
- Servicio de Prevención.
- Unidad de Fomento de Empleo.

2.2. Asume la responsabilidad competencial en lo relativo a:

- Promoción empresarial.

3. DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

3.1. Quedan integrados en su Estructura Orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Servicio Jurídico Administrativo de Fomento.
- Servicio Técnico de Fomento, con excepción de la Sección de Electricidad, y en ambos casos, con las excepciones que resultan del nuevo reparto competencial con otras Delegaciones de Área.

3.2. Asume la responsabilidad competencial en lo relativo a:

- Licencias de apertura de zanjas en la vía pública.
- Obras en interiores de dependencias municipales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-09-2019 14:20:14



- Concesiones administrativas por el uso privativo del dominio público municipal mediante la instalación de kioscos y actos subsiguientes.

3.3. Quedan adscritas a esta Delegación:

- La Gerencia Municipal de Urbanismo.
- La representación y participación municipal en la Entidad de Conservación de El Toyo.
- La Empresa Municipal Almería XXI, S.A.U.

4. **DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD**

4.1. Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio, con las experiencias que se derivan de la atribución competencial en otras Delegaciones de Área.
- Servicio Técnico de Promoción de la Ciudad y Comercio.
- Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones, en lo relativo a Museos y Semana Santa.

4.2. Asume la responsabilidad competencial en lo relativo a:

- Gestión de Museos.
- Actuaciones relacionadas con la Semana Santa.
- Plan de Playas y servicios de temporada.

4.3. Queda adscrita a esta Delegación:

- La Empresa Municipal de Turismo S.A.U.

5. **DELEGACIÓN DE ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

5.1. Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Servicio de Servicios Municipales y Playas, con excepción de la Sección de Conservación.
- Sección de Electricidad.
- Servicio de Promoción de la Ciudad, en lo relativo a Salud y Centro Zoosanitario.

5.2. Asume la responsabilidad competencial en lo relativo a:

- Parques y zonas verdes.
- Aguas y alcantarillado.
- Limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos.
- Planta de clasificación y compostaje de residuos sólidos urbanos.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales y Planta Desaladora.
- Alumbrado público y suministro eléctrico.
- Salud.
- Centro Zoosanitario.

6. **DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

6.1. Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Servicio Jurídico Administrativo de Familia e Igualdad de Oportunidades.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-09-2019 14:20:14



- Servicio Técnico de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Alcaldía, Empleo y Movimiento Vecinal, en lo relativo exclusivamente a las funciones relacionadas con Participación Ciudadana.

6.2. Queda adscrita a esta Delegación:

- El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

7. DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

7.1. Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones, con las excepciones que se deriven de la atribución competencial a otras Delegaciones de Área.

7.2. Queda adscrita a esta Delegación:

- La Empresa Municipal Inter Almería Televisión S.A.U.

8. DELEGACIÓN DE ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA

8.1. Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Sección de Agricultura y Pesca.

9. DELEGACIÓN DE ÁREA DE DEPORTES

9.1. Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Sección de Deportes y Juventud.

9.2. Queda adscrita a esta Delegación:

- El Patronato Municipal de Deportes.

10. DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

10.1. Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Servicio de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico, en lo relativo exclusivamente a las funciones relacionadas con Seguridad y Movilidad Urbana.
- Policía Local.
- Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.

10.2. Asume la responsabilidad competencial en lo relativo a:

- Las autorizaciones para la ocupación esporádica y ocasional de la vía pública.
- La gestión y uso de los MUIs instalados en la vía pública.

11. DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

11.1. Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Sección de Conservación.
- Personal que desempeñe funciones relacionadas con las actuaciones mencionadas en el apartado 11.2.

11.2. Asume la responsabilidad competencial en lo relativo a:

- Mantenimiento de la ciudad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-09-2019 14:20:14



- Mantenimiento de fuentes.
- Limpieza de interiores.
- Mantenimiento de parques infantiles.
- Cementerios.

SEGUNDO: La Estructura Orgánica anteriormente transcrita se habrá de tener en cuenta para la actualización del Organigrama Municipal, la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo y los decretos de adscripción del personal funcionario y laboral a los servicios que se han señalado.

TERCERO: Dese cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, a los efectos oportunos.

En Almería, a 20 de junio de 2019. Fdo.: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Ramón Fernández-Pachecho Monterreal. Fdo.: EL TITULAR DE LA OFICINA TÉCNICA.- José Antonio Camacho Olmedo".

La Corporación quedó enterada.-

4.- Dar cuenta al Pleno del Decreto del Alcalde, de fecha 25 de junio de 2019, sobre nombramiento de Concejal de Coordinación.-

Se da cuenta a los reunidos del Decreto del Alcalde N° 1690/19, de fecha 25 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:

"El artículo 37.1 del reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería define los Concejales de Coordinación como "aquellos Concejales que, no formando parte de la Junta de Gobierno, el Alcalde les puede asignar, bajo la superior dirección de un Concejal de Gobierno o de un Consejero Delegado de Gobierno, la coordinación de un determinado ámbito de actuaciones, de sección o de órganos del Ayuntamiento de Almería".

Añade igualmente el apartado 2 del citado artículo 37 que los Concejales de Coordinación "quedan sometidos a las disposiciones contenidas en el Capítulo V del Título III del presente Reglamento referentes a la responsabilidad política de la Junta de Gobierno y sus miembros".

Al ser conveniente avanzar en la articulación de relaciones de colaboración y cooperación con otras Administraciones y entes del sector público, se estima adecuado proceder al nombramiento de un Concejal de Coordinación al que se le encomienden estas responsabilidades en coherencia con los principios que se contienen en los artículos de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y que han de presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 124, apartado 4, letras e) y k), de la Ley 7/1985 citada, los artículos 5, 9, 10, 11, 14, 35 y 37 á 39 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, y los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-09-2019 14:20:14



noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO

Primero.- Nombrar a DON MANUEL GUZMÁN DE LA ROZA, Concejal de Coordinación, conforme a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería.

Segundo.- El objeto de la coordinación se centrará en la articulación y fomento de relaciones de colaboración, cooperación y coordinación con las otras Administraciones y entidades del sector público a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que no formen parte de la organización municipal, así como de aquellos entes en los que participe o esté representado el Ayuntamiento de Almería.

Tercero.- La delegación conferida se refiere a la facultad de dirigirse a los servicios afectados, solicitando la colaboración necesaria, que será de obligada prestación, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las tareas administrativas de apoyo serán prestadas por la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, de la que era titular el Sr. Guzmán de la Roza.

Cuarto.- Se entiende que las competencias que se delegan son todas aquellas que son delegables según la Ley y que, por consiguiente, quedan excluidas las que se enumeran en el artículo 124.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, y con respeto de las competencias asignadas por el artículo 127 de la misma Ley a la Junta de Gobierno Local, en cuanto a los acuerdos y/o resoluciones definitivas de expedientes que requieran su competencia.

Quinto.- Esta Alcaldía, en los casos que sean precisos, podrá avocar las competencias delegadas con carácter transitorio o definitivo, sin perjuicio de las delegaciones de competencias conferidas.

Sexto.- El Concejal Delegado de Coordinación desempeñará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial y, por tanto, tendrá derecho a percibir, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, las retribuciones e indemnizaciones que le correspondan, según lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y en el Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Este reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial al Concejal Delegado de Coordinación, deberá ser aceptado expresamente por el interesado, y en este caso, la aceptación deberá ser comunicada al Pleno.

La delegación surtirá efectos desde el día 18 de junio de 2019, fecha de la entrada en vigor de la nueva estructura administrativa.

Séptimo.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre y notifíquese, además, personalmente al

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-09-2019 14:20:14



designado, debiendo publicarse este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Almería, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de su fecha.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, de lo que yo, el Titular Accidental de la Oficina Técnica, doy fe."

La Corporación quedó enterada.-

5.- Acuerdo sobre integración y designación de miembros de las Comisiones Plenarias.-

Se da cuenta al pleno de los escritos remitidos por los Grupos Municipales, relativos a la adscripción de los Concejales a las distintas Comisiones Plenarias Permanentes y especiales, cuyo número, denominación y composición, se aprobó por acuerdo plenario en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2019.

De conformidad con los referidos escritos y a tenor de lo dispuesto en el artículo 126 del R.O.P., el Pleno acuerda **por mayoría** de 24 votos favorables (13 PP, 7 PSOE, 2 VOX y 2 C's), ningún voto en contra y una abstención (1 PODEMOS), de los 25 miembros presentes de los 27 que legamente componen la Corporación, la constitución de las Comisiones Plenarias, con la siguiente composición de concejales, de los que serán suplentes, indistintamente, cualquier otro miembro del grupo respectivo:

1) Comisión Plenaria de Presidencia y Familia

Por el Grupo Municipal Popular:

- D^a M^a del Mar Vázquez Agüero
- D^a M^a Sacramentos Sánchez Marín
- D^a Paola Laynez Guijosa
- D. Carlos Sánchez López

Por el Grupo Municipal Socialista:

- D. José Antonio Alfonso Granero
- D. Antonio Jesús Ruano Tapia

Por el Grupo Municipal VOX:

- D. Juan Francisco Rojas Fernández

Por el Grupo Municipal Ciudadanos:

- D. Miguel Cazorla Garrido

Por el Grupo Municipal de Podemos:

- D^a M^a del Carmen Mateos Campos

2) Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales

Por el Grupo Municipal Popular:

- D^a Ana María Martínez Labella
- D^a María Sacramentos Sánchez Marín
- D^a Margarita Cobos Sánchez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-09-2019 14:20:14



D^a María del Mar García- Lorca Fernández

Por el Grupo Municipal Socialista:

D^a Amparo Ramírez Romera

D. Eusebio Francisco Villanueva Pleguezuelo

Por el Grupo Municipal VOX:

D. Joaquín Pérez De La Blanca Pradas

Por el Grupo Municipal Ciudadanos:

D. Miguel Cazorla Garrido

Por el Grupo Municipal de Podemos:

D^a María del Carmen Mateos Campos

3) Comisión Plenaria de Economía

Por el Grupo Municipal Popular:

D. Juan José Alonso Bonillo

D^a María del Mar Vázquez Agüero

D^a Paola Laynez Guijosa

D. Diego Cruz Mendoza

Por el Grupo Municipal Socialista:

D^a Carmen M^a Aguilar Carreño

D^a Lidia Compadre Noé

Por el Grupo Municipal VOX:

D. Joaquín Pérez De La Blanca Pradas

Por el Grupo Municipal Ciudadanos:

D. Miguel Cazorla Garrido

Por el Grupo Municipal de Podemos:

D^a María del Carmen Mateos Campos

4) Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad

Por el Grupo Municipal Popular:

D. Carlos Sánchez López

D. Diego Cruz Mendoza

D. Juan José Segura Román

D^a Ana María Martínez Labella

Por el Grupo Municipal Socialista:

D^a Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

Por el Grupo Municipal VOX:

D. Juan Francisco Rojas Fernández

Por el Grupo Municipal Ciudadanos:

D. Rafael Burgos Castelo

Por el Grupo Municipal de Podemos:

D^a M^a Del Carmen Mateos Campos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-09-2019 14:20:14



5) Comisión Plenaria de Medioambiente

Por el Grupo Municipal Popular:

- D^a Margarita Cobos Sánchez
- D^a María del Mar García- Lorca Fernández
- D. Juan José Segura Román
- D. Juan José Alonso Bonillo

Por el Grupo Municipal Socialista:

- D. Pedro José Díaz Martínez
- D^a Fátima Herrera Amate

Por el Grupo Municipal VOX:

- D. Juan Francisco Rojas Fernández

Por el Grupo Municipal Ciudadanos:

- D. Rafael Burgos Castelo

Por el Grupo Municipal de Podemos:

- D^a M^a Del Carmen Mateos Campos

6) Comisión Plenaria Especial de Cuentas

Por el Grupo Municipal Popular:

- D. Juan José Alonso Bonillo
- D^a María del Mar Vázquez Agüero
- D. Diego Cruz Mendoza
- D. Carlos Sánchez López

Por el Grupo Municipal Socialista:

- D^a Carmen María Aguilar Carreño
- D^a Adriana Valverde Tamayo

Por el Grupo Municipal VOX:

- D. Joaquín Pérez De La Blanca Pradas

Por el Grupo Municipal Ciudadanos:

- D. Miguel Cazorla Garrido

Por el Grupo Municipal de Podemos:

- D^a M^a del Carmen Mateos Campos

7) Comisión Plenaria Especial de Sugerencias y Reclamaciones

Por el Grupo Municipal Popular:

- D^a Paola Laynez Guijosa
- D^a María Sacramentos Sánchez Marín
- D. Juan José Segura Román
- D^a Margarita Cobos Sánchez

Por el Grupo Municipal Socialista:

- D. Pedro José Díaz Martínez
- D. José Antonio Alfonso Granero

Por el Grupo Municipal VOX:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-09-2019 14:20:14



D. Juan Francisco Rojas Fernández

Por el Grupo Municipal Ciudadanos:

D. Miguel Cazorla Garrido

Por el Grupo Municipal de Podemos:

D^a M^a del Carmen Mateos Campos

6.- Acuerdo sobre designación de miembros del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

Se da cuenta de los escritos presentados por los distintos Grupos Municipales, designando los Concejales de los respectivos Grupos que formarán parte del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adscribiéndose a dicho Consejo a los siguientes Concejales:

Por el Grupo Municipal Popular:

D^a Ana María Martínez Labella

D^a María Sacramentos Sánchez Marín

D^a María del Mar García- Lorca Fernández

D. Juan José Segura Román

Por el Grupo Municipal Socialista:

D. Pedro José Díaz Martínez

D. Eusebio Francisco Villanueva Pleguezuelo

Por el Grupo Municipal VOX:

D. Joaquín Pérez De La Blanca Pradas

Por el Grupo Municipal Ciudadanos:

D. Miguel Cazorla Garrido

Por el Grupo Municipal de Podemos:

D^a María Del Carmen Mateos Campos

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (13 PP, 7 PSOE, 2 VOX y 2 C's), ningún voto en contra y una abstención (1 PODEMOS), de los 25 miembros presentes de los 27 que legamente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar la composición del Consejo de Gerencia, en base a los escritos presentados por los distintos Grupos Municipales, disponiéndose que serán suplentes de los concejales designados, indistintamente, cualquier otro miembro del grupo respectivo.

7.- Acuerdo sobre designación de miembros de las Juntas Rectoras del Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.-

Se da cuenta de los escritos presentados por los distintos Grupos Municipales, designando los miembros que formarán parte de las Juntas Rectoras de los distintos Patronatos.

De conformidad con los referidos escritos, el Pleno acuerda, **por mayoría** de 24 votos favorables (13 PP, 7 PSOE, 2 VOX y 2 C's), ningún

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-09-2019 14:20:14



voto en contra y una abstención (1 PODEMOS), de los 25 miembros presentes de los 27 que legamente componen la Corporación, la constitución de las Juntas Rectoras de los Patronatos municipales, con la siguiente composición de concejales, de los que serán suplentes, indistintamente, cualquier otro miembro del grupo respectivo:

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Por el Grupo Municipal Popular:

D. Juan José Segura Román
D. Diego Cruz Mendoza
D. Carlos Sánchez López
D^a María del Mar García- Lorca Fernández

Por el Grupo Municipal Socialista:

D. José Antonio Alfonso Granero
D^a Fátima Herrera Amate

Por el Grupo Municipal VOX:

D. Juan Francisco Rojas Fernández

Por el Grupo Municipal Ciudadanos:

D. Rafael Burgos Castelo

Por el Grupo Municipal Podemos:

D^a María del Carmen Mateos Campos

PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

Por el Grupo Municipal Popular:

D^a Paola Laynez Guijosa
D. Juan José Alonso Bonillo
D^a María Sacramentos Sánchez Marín
D^a María del Mar Vázquez Agüero

Por el Grupo Municipal Socialista:

D^a Amparo Ramírez Romera
D. Antonio Jesús Ruano Tapia

Por el Grupo Municipal Vox:

D. Juan Francisco Rojas Fernández

Por el Grupo Municipal Ciudadanos:

D. Rafael Burgos Castelo

Por el Grupo Municipal Podemos:

D^a María Del Carmen Mateos Campos

8.- Propuesta del Concejil Delegado de Área sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Feria y Fiestas de Almería.-

Previa rectificación del enunciado del presente asunto (sustitución de "Propuesta de la Alcaldía" por "Propuesta del Concejil Delegado de Área"), y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 71 del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-09-2019 14:20:14



Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Así, se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, del siguiente tenor literal:

"D. Diego Cruz Mendoza, Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, según Decreto del Alcalde nº 1662/2019, de fecha 18 de junio de 2019, por el que se dispone la estructura organizativa de las delegaciones de Área y titularidad de las mismas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene el honor de someter a estudio de la Comisión Plenaria la siguiente

PROPUESTA

Examinado el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Feria y Fiestas de Almería, con la introducción de medidas de eliminación de estímulos sensoriales molestos para facilitar a diversos colectivos con personas dentro del espectro autista el disfrute de la Feria; vista la moción institucional aprobada en sesión plenaria del día 1 de abril de 2019 en este sentido; visto el informe emitido por el Técnico Superior de Gestión y conformado por el Jefe de Servicio con fecha 19 de junio, y aprobado por la Junta de Gobierno Local el proyecto de modificación de la citada Ordenanza Reguladora en el tenor expresado, se propone elevar al Pleno, al no estar constituida la Comisión Plenaria competente, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación en la Ordenanza reguladora de la Feria y Fiestas de Almería, con la adición de un nuevo párrafo al artículo 27, punto 2 de la misma con el siguiente texto literal:

"El Ayuntamiento podrá asimismo exigir, en uno o varios días del período de Feria a elección municipal, que las atracciones, puestos y cualesquiera establecimientos del Recinto Ferial u otros emplazamientos festivos desconecten durante cuatro horas consecutivas los aparatos de sonido e iluminación que puedan provocar impacto sensorial en personas dentro del espectro autista o cualquier otro colectivo susceptible de ser perjudicado."

SEGUNDO.- Someter el texto de la Ordenanza al trámite de información pública y audiencia a los interesados previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local, mediante exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-09-2019 14:20:14



Durante tal plazo los interesados podrán examinar el expediente y el texto de la Ordenanza, a su disposición en las dependencias del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, sitas en Plaza de la Constitución de esta Ciudad.

TERCERO.- El presente acuerdo de aprobación se entenderá definitivamente adoptado si, en el señalado plazo de información pública y audiencia, no se presentara ninguna reclamación o sugerencia alguna.

CUARTO.- La entrada en vigor de la presente modificación de la Ordenanza se producirá de acuerdo con lo previsto en la Disposición Final Tercera de la misma, una vez aprobada definitivamente y publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha propuesta.-

9.- Aprobación, si procede, de la cifra de población resultante a fecha 1 de enero de 2019.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Así, se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de 26 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:

“La Jefa de la Unidad de Recursos Demográficos con el Conforme de la Jefa del Servicio de Personal y Régimen Interior, ha remitido Informe con Propuesta de Acuerdo de fecha 21 de junio de 2019, que literalmente se transcribe a continuación:

“CONSIDERANDO el artículo 17 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dice: *“La formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón Municipal corresponde al Ayuntamiento”*.

CONSIDERANDO que el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, dispone que *“los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia a 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior.*

Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística”.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-09-2019 14:20:14



CONSIDERANDO que el apartado IV.1 de la resolución de 17 de noviembre de 2005, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 25 de octubre de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General para la Administración Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y, sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población referida a 1 de enero (BOE, nº 280 de 23 de noviembre de 2005).

CONSIDERANDO que la competencia para proceder a la aprobación de las cifras de población, se debe entender que corresponde al Pleno de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial. Concretamente, es el artículo 81, anteriormente citado el que dispone que: "los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus Padrones Municipales con referencia a 1 de enero de cada año...". Esta referencia reglamentaria que el citado artículo hace al Ayuntamiento puede entenderse hecha al "Ayuntamiento Pleno".

En base a lo expuesto, este Ayuntamiento elabora:

PROPUESTA DE CIFRAS DE POBLACIÓN AL 01/01/2019

Población por sexo

Unidades: Personas

POBLACIÓN	Total	Hombres	Mujeres
	199.650	97.652	101.998

Población tramos de edad

Unidades: Personas

	Total	Hombres	Mujeres
Menos de 18 años	38.970	19.999	18.971
18 o más años	160.680	77.653	83.027
Total	199.650	97.662	101.998

Extranjeros

Unidades: Personas

	Total	Hombres	Mujeres
Comunitarios	4.893	2.310	2.583
No comunitarios	16.898	9.622	7.276
Total	21.791	11.932	9.859

Altas, bajas y cambios de domicilio realizados durante el 2018

Altas		Número
	Cambio residencia	8.302
	Nacimiento	1.862
	Omisión	418
	Total	10.582

Bajas		Número
	Cambio residencia	5.999
	Defunción	1.570
	Caducidad extranjeros	634
	Duplicados	18
	Inclusión indebida	465
	Total	8.686

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-09-2019 14:20:14



		Número
Modificación	Cambio de domicilio	9.950

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Debe procederse por parte del Pleno de la Corporación a la aprobación de la cifra de población del Municipio de Almería a 1 de enero de 2019, siendo esta de 199.650 habitantes, resultado de todas las actuaciones y operaciones llevadas a cabo por parte de este Ayuntamiento en relación a su Padrón Municipal.

SEGUNDO.- Dar cuenta del Acuerdo que en su día adopte el Excmo. Ayuntamiento Pleno a estos efectos, al Instituto Nacional de Estadística, Oficina Provincial de Almería”.-

En consecuencia con lo anterior,

El Concejal de la Delegación del Área de Economía y Función Pública del Excmo. Ayuntamiento de Armería, D. Juan José Alonso Bonillo, para su aprobación, si procede por el Pleno de la Corporación, formula la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Que se proceda por parte del Pleno de la Corporación a la aprobación de la cifra de población del Municipio de Almería a 1 de enero de 2019, siendo esta de 199.650 habitantes, resultado de todas las actuaciones y operaciones llevadas a cabo por parte de este Ayuntamiento en relación a su Padrón Municipal.

SEGUNDO.- Dar cuenta del Acuerdo que en su día adopte el Excmo. Ayuntamiento Pleno a estos efectos, al Instituto Nacional de Estadística, Oficina Provincial de Almería”.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha propuesta.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe”.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-09-2019 14:20:14